



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 13 MAY 2019

VISTO el expediente N° 22/2019 obrante en III cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 38.821.464,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 125.

Que la presente obra se financiará con fondos propios de esta Dirección, tal cual lo informado por el Responsable del Sector Administración Presupuestaria a fs. 129 vuelta, dependiente de la Gerencia de Administración Financiera.

Que por Resolución DPOSS N° 238/2019 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y toda documentación técnica para la obra en cuestión, como así también se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2019, para la ejecución de la Obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.".

Que a través de Resolución DPOSS N° 747/2019 se preadjudicó la Licitación Pública N° 6/2019 para la ejecución de la Obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.", la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del Señor Daniel AGUILAR CUIT 20-12883190-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.818.400,00.-).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública N° 6/2019 para la ejecución de la Obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.", la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del Señor Daniel AGUILAR CUIT 20-12883190-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.818.400,00.-) y desafectar del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 238/2019 la suma total de PESOS DOS MILLONES TRES MIL SESENTA Y

///...2.

...///2.

CUATRO CON 00/100 (\$ 2.003.064,00.-) en virtud de la presente adjudicación.

Que conforme lo expuesto por el Responsable del Sector Administración Presupuestaria dependiente de la Gerencia de Administración Financiera a fs. 129 vuelta y 130, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la partida presupuestaria 3.9.9. CC 03 del Ejercicio 2019 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 22.645.854,00) tal cual obra a fs. 170 y el saldo restante en el ejercicio 2020.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 6/2019 para la ejecución de la Obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.", a la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del Señor Daniel AGUILAR CUIT 20-12883190-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.818.400,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...//3.

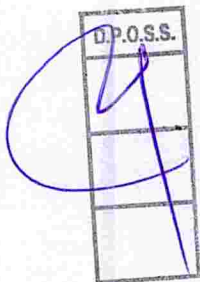
ARTICULO 2º.- Desafectar del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 238/2019 la suma total de PESOS DOS MILLONES TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.003.064,00.-), en virtud de la adjudicación establecida en el artículo primero del presente acto y conforme los motivos expuestos en el exordio.

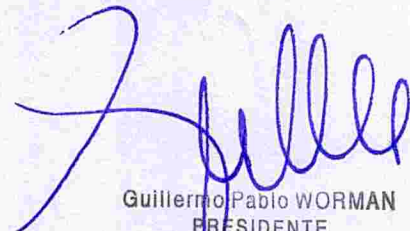
ARTICULO 3º.- Imputar a la partida presupuestaria 3.9.9. CC 03 del Ejercicio 2019 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 22.645.854,00) y el saldo restante en el ejercicio 2020.

ARTICULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019- en lo específico su considerando décimo cuarto y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 850 /2019.-




Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.